



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO 0048 DE 2025

(24 MAR 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA NUEVA TARIFA PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS EN BUSES DEL SISTEMA ESTRATÉGICO – SETP EN LA CIUDAD DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 769 de 2002, Ley 336 de 1996, el Decreto 1079 de 2015, y

C O N S I D E R A N D O:

Que, el artículo 315 de la Constitución Política contempla que son atribuciones de los alcaldes, entre otras “3. *Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (...)*”.

Que la Ley 336 de 1996 en su artículo 29 establece que en su condición rectora y orientadora del Sector y del Sistema Nacional de Transporte, le corresponde al Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transporte, formular la política y fijar los criterios para la directa, controlada y libre fijación de las tarifas en cada uno de los modos de transporte.

Que el artículo 2.2.1.1.3 del Decreto 1079 de 2015, indica: “*Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Colectivo de Pasajeros. Es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en ésta modalidad, a través de un contrato celebrado entre la empresa y cada una de las personas que han de utilizar el vehículo de Servicio Público a ésta vinculada, para recorrer total o parcialmente una o más rutas legalmente autorizadas*”.

Que la Resolución 4350 de 1998 “*Por la cual se establece la metodología para la elaboración de los estudios de costos que sirven de base para la fijación de las tarifas del transporte público municipal, distrital y/o metropolitano de pasajeros y/o mixto*”, ha determinado que las autoridades municipales, distritales y/o metropolitanas competentes, elaborarán los estudios de costos del transporte público dentro de su jurisdicción, los cuales servirán de base para fijar las tarifas que se cobrarán a los usuarios para cada clase de vehículo y en los diferentes niveles de servicio.

Que, en consecuencia, y de conformidad con lo contemplado en el artículo segundo y tercero de la Ley 336 de 1996, es deber de la Administración Municipal acatar las medidas necesarias que permitan garantizar mejores condiciones de movilidad vehicular y especialmente el cumplimiento de lo estipulado en las resoluciones del Ministerio de Transporte como autoridad competente, con el fin de preservar el servicio de transporte público y la protección de los usuarios en concordancia con el artículo cuarto y quinto “*ibídem*”.

Que la administración Municipal, profirió el Decreto 0294 del 30 de septiembre de 2024 “*POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA NUEVA TARIFA PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS EN BUSES DEL SISTEMA ESTRATÉGICO SETP EN LA CIUDAD DE PASTO*”, estableciendo la tarifa para la prestación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros del Sistema Estratégico de Transporte Público - SETP, para lo que resta del año 2024, en DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE., (\$2.400).



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO 0048 DE 2025

(24 MAR 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA NUEVA TARIFA PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS EN BUSES DEL SISTEMA ESTRATÉGICO – SETP EN LA CIUDAD DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Que la Alcaldía Municipal de Pasto en cabeza del señor alcalde, en coordinación con la Secretaría de Tránsito y Transporte y la Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Público – Avante, encargada de la etapa de implementación del SETP, atendió al llamado de los Gerentes de las empresas que hacen parte del SETP, con el fin de revisar el incremento del ACPM el cual genera un aumento en la tarifa del servicio público colectivo y en la canasta de costos de transporte.

Que el Índice de Precios al Consumidor según el DANE para el año 2024 tuvo una variación del 5,2%, ocasionando un impacto en los costos variables representativos para la operación del Servicio de Transporte Público (combustible, lubricantes, llantas, mantenimiento, salarios y prestaciones), generando un aumento de la tarifa del servicio final.

Que, la Administración Municipal, en cumplimiento de las evaluaciones efectuadas por la Secretaría de Tránsito y Transporte y la UAE AVANTE como unidad gestora del SETP, en desarrollo de sus competencias y considerando la situación social y económica del municipio de Pasto y con el fin de no causar un impacto desfavorable a la demanda del servicio público y a la economía del usuario de éste servicio, considera necesario realizar un incremento de CIENTO PESOS M/CTE. (\$100) a la tarifa actual regulada mediante el Decreto 0294 del 30 de septiembre de 2024; la cual quedará en un total de DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$2.500).

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Fijar a partir del veintiséis (26) de marzo de 2025 una nueva tarifa para la prestación del Servicio Público de Transporte Colectivo de pasajeros del Sistema Estratégico - SETP en la ciudad de Pasto, quedando en DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$2.500).

PARÁGRAFO.- La tarifa se aplicará de manera unificada para los días ordinarios, domingos y festivos en todo el horario de funcionamiento del sistema, tanto para la zona urbana, como rural del Municipio de Pasto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto vigilará y velará por el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - Solicitar a los gerentes de las empresas que operan el servicio, ordenar a los propietarios y conductores de los vehículos adscritos al Sistema Estratégico de Transporte.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO **0048** DE 2025
(24 MAR 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA NUEVA TARIFA PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS EN BUSES DEL SISTEMA ESTRATÉGICO – SETP EN LA CIUDAD DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Publico – SETP, fijar en un lugar visible y claro, la nueva tarifa establecida, para conocimiento de los usuarios.

ARTÍCULO CUARTO. - Ordenar a la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía Municipal de Pasto, efectuar la difusión, comunicación y socialización de la disposición adoptada.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 24 MAR 2025



NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ
Alcalde Municipal de Pasto



EMILSEN NARVAEZ ENRÍQUEZ
Secretaría Municipal de Tránsito y Transporte

Aprobó: 
Wilder Calderón Morillo.
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica

Revisó: 
Daniela Viviana Yela Yandún.
Abg. Oficina de Asesoría Jurídica

Revisó: 
Daniela Guerrero Romero.
Subsecretaría de Movilidad STTM.

Proyectó: 
Danny Andrés Rodríguez.
Abg. Subsecretaría de Movilidad STTM.